

Tipo Norma	:Decreto con Fuerza de Ley 271
Fecha Publicación	:11-05-2010
Fecha Promulgación	:10-11-2009
Organismo	:MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Título	:MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Tipo Version	:Unica De : 11-05-2010
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:11-05-2010
Id Norma	:1013173
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1013173&f=2010-05-11&p=

MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

D.F.L. Núm. 271.- Santiago, 10 de noviembre de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República, la facultad que me confiere el artículo 34 de la ley N° 20.313 y lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 39, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dicto el siguiente

Decreto con fuerza de ley:

Artículo único.- Modifícanse los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección General de Obras Públicas establecidos en el Art. 2° del decreto con fuerza de ley N° 136 de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, por los siguientes:

Director General de Obras Públicas y Jefe de División Grado 3°:

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración.

Jefe de Departamento Grado 4°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.

DIRECTIVOS

Directivos Grado 9°, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 9 años como mínimo; o
- ii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 10 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos; o
- iii.- Desempeño de, a lo menos, 10 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Administrativos y haber aprobado curso de gestión directiva de, a lo menos, 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de capacitación pertinente durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso; o
- iv.- Desempeño de, a lo menos, 4 años en cargos de la Planta de Directivos de la Dirección General de Obras Públicas.

Directivos Grado 11°, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 7 años como mínimo; o
- ii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 9 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos; o
- iii.- Desempeño de, a lo menos, 9 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Administrativos y haber aprobado curso de gestión directiva de, a lo menos, 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de capacitación pertinente

durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso; o
 iv.- Desempeño de, a lo menos, 2 años en cargos de la Planta de Directivos de la Dirección General de Obras Públicas.

Directivos Grado 12°, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 5 años como mínimo; o
- ii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 7 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos; o
- iii.- Estar desempeñándose en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Administrativos por, a lo menos, 7 años y haber aprobado curso de gestión directiva de, a lo menos, 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de capacitación pertinente durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso de ingreso; o
- iv.- Estar desempeñándose en cargos de la Planta de Administrativos de la Dirección General de Obras Públicas por, a lo menos, 5 años y haber aprobado curso de gestión directiva de, a lo menos, 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de capacitación pertinente durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso de ingreso.

PROFESIONALES

Grado 4°

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años.

Grado 5°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años.

Grado 6°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 4 años; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años.

Grados 7° al 9°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 3 años; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años.

Grado 10°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 1 año; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 2 años.

Grado 11°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 2 años.

Grado 12°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 1 año.

Grados 13°, 15° y 18°

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración.

ADMINISTRATIVOS

Grados 12° y 13°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 5 años.

Grados 14° al 18°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 3 años.

Grados 19° y 20°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral

mínima de 2 años.
Grados 21° al 24°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente.

AUXILIARES

Grado 18°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 3 años.
Grados 19° y 20°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 2 años.
Grados 21° al 27°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo transitorio único.- Los funcionarios que a la fecha de la entrada en vigencia del presente decreto con fuerza de ley se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la Dirección General de Obras Públicas podrán ser nombrados, promovidos o contratados cumpliendo indistintamente los requisitos contemplados en este texto legal o los establecidos en el D.F.L. N° 136, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- EDMUNDO PÉREZ YOMA, Vicepresidente de la República.- Sergio Bitar Chacra, Ministro de Obras Públicas.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División Jurídica

Cursa con alcance decreto con fuerza de ley N° 271, de 2009, del Ministerio de Obras Públicas

N° 17.740.- Santiago, 6 de abril de 2010.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto con fuerza de ley N° 271, de 2009, del Ministerio de Obras Públicas, que modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la planta de personal de la Dirección General de Obras Públicas de esa Secretaría de Estado, establecidos en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 136, de 1991, del mismo Ministerio, por ajustarse a derecho.

No obstante lo anterior, en lo que respecta a lo dispuesto en el artículo transitorio único del texto normativo en estudio, esta Contraloría General entiende que los requisitos establecidos en su artículo único sólo serán exigibles respecto de los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevas designaciones.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Obras Públicas
Presente